

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (31-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023) yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Inga. Brenda Isabel Miranda Consuegra, Presidenta**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente en funciones de titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y el **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aprobada y aceptada por el Consejo Consultivo. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta guion dos mil veintitrés (30-2023). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-54-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por Comunicación Social, relacionado con el servicio de unidad móvil que brinda el RENAP. **2.2** Oficio AICC-55-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas en respuesta a la recomendación emitida por este órgano, referente a analizar las actividades realizadas en Aldea El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, para utilizarlo como modelo en jornadas móviles. **2.3** Oficio AICC-56-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por la Dirección de Informática y Estadística, relacionado con las capacidades de la infraestructura tecnológica del RENAP, correspondiente a mayo y junio 2023. **2.4** Oficio AICC-57-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Informática y Estadística, a la recomendación emitida por este órgano, relacionada con el desarrollo de un nuevo sistema de registro civil. **2.5** Oficio ALCC-28-2023, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta referente a la promoción dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de un proceso de certificación en sistemas de gestión anti soborno ISO 37001. **2.6** Oficio ALCC-29-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe dando seguimiento a la estrategia institucional en comunicación sobre los servicios que presta la institución. **2.7** Oficio AFCC-44-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004762

Acta 31-2023

sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano de continuar con la búsqueda de bienes no localizados y así conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes. **2.8** Oficio AFCC-45-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de analizar los programas de la ejecución física y financiera al 31 de marzo 2023. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2530-2023, por medio del cual la Subdirección de Recursos Humanos traslada respuesta al oficio CC-202-2023, en relación a determinar si es posible que las aprobaciones de las boletas de vacaciones sean digitales en lugar de firmas manuscritas. **3.2** Oficio CS-UIP-894-2023, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el acta número 26-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el Sitio Web Institucional. **3.3** Oficio DE-2543-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe sobre las actividades en atención al usuario durante el período del 11 al 17 de julio de 2023. **3.4** Oficio DE-2594-2023, por medio del cual la Dirección Administrativa traslada respuesta al oficio CC-213-2023, a efecto de informar sobre el control y distribución de cupones de combustible. **3.5** Oficio DE-2595-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta a los oficios CC-56 y 138-2021, con la finalidad de realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué manuales de normas y procedimientos necesitan ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente. **3.6** Oficio DE-2596-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-227-2022, a efecto de que se cumpla con las acciones de implementación en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, de nuevas validaciones en el evento de defunción para evitar el ingreso de duplicidades en la base de datos del RENAP. **3.7** Oficio DE-2600-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 18 al 24 de julio 2023. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta guion dos mil veintitrés (30-2023). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-54-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por Comunicación Social, relacionado con el servicio de unidad móvil que brinda el RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada y se congratula por la atención a la recomendación emitida. **2.2** Oficio AICC-55-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas en respuesta a la recomendación emitida por este órgano, referente a analizar las actividades realizadas en Aldea El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, para utilizarlo como modelo en jornadas móviles. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada y se congratula por la atención a la recomendación emitida. **2.3** Oficio AICC-56-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por la Dirección de Informática y Estadística, relacionado con las capacidades de la infraestructura tecnológica del RENAP, correspondiente a mayo y junio 2023. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.4** Oficio AICC-57-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Informática y Estadística, a la recomendación emitida por este órgano, relacionada con el desarrollo de un nuevo sistema de registro civil. Destaca del

informe de la Dirección de Informática y Estadística que “técnicamente sí es viable desarrollar un Sistema de Registro Civil totalmente nuevo, orientado a un registro digital, en el que las personas que originan los eventos de inscripción y cambios en los registros del estado civil de las personas tengan la oportunidad de interactuar directamente con el sistema a través de servicios electrónicos en línea”. Dicha dirección propone que se cree una mesa técnica liderada por el Registro Central de las Personas, entre otras, para analizar en conjunto la idea de creación de un nuevo Sistema de Registro Civil con las características mencionadas. Por su parte, a petición de la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Asesoría Legal se pronunció así: “conforme a la normativa legal vigente y atendiendo al principio de legalidad que rige el actuar de los funcionarios públicos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que legalmente no es viable la creación de un Sistema de Registro Civil digital, el cual permita que las inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos y actos que modifican el estado y capacidad civil de las personas naturales, sean efectuados por los usuarios que originan los eventos, es decir por terceras personas, toda vez que deben observarse obligatoriamente los principios de fe pública registral, autenticidad y unidad del acto que rigen el quehacer registral, no siendo posible delegar las funciones que por imperativo legal le competen efectuar al Registro Nacional de las Personas como la entidad garante del derecho a la identidad e identificación de las personas naturales...” Con respecto a lo manifestado por la Dirección de Asesoría Legal, se hace necesario recordar que en 2019 también se pronunció en términos y conceptos similares. El extenso examen a tal pronunciamiento y al de otras direcciones se puede consultar en el punto cuarto del acta número 33-2019 de fecha seis de agosto de 2019. Las correspondientes observaciones emitidas por este órgano colegiado también se pueden consultar en el mismo punto. Estas se pueden sintetizar así: La propuesta emitida NO suponía una delegación de funciones como incorrectamente se aseveró, sino simplemente automatizar los procesos ya existentes. Los procedimientos de inscripciones necesariamente tienen su origen en documentos e información originada por médicos, comadronas, abogados y notarios, y otros funcionarios, que contienen los datos técnicos del acto o hecho que soportan las correspondientes inscripciones. En ese sentido, la propuesta consistió básicamente en implementar procesos que permitieran que la información contenida en esos documentos, que ya se emitían y actualmente se continúan emitiendo en papel, pudiera ser enviada al RENAP directamente por quien le correspondía extenderla, pero por medios electrónicos, de manera que los campos correspondientes pudieran, luego de su calificación por el operador registral, ser integrados a los correspondientes registros, evitando así la necesidad de digitar la información, con el consiguiente margen de error que ello supone. Se consideró que la propuesta no contravenía normativa alguna, ni daba lugar a cuestionar el principio de “no delegación de funciones” ya que como ocurre en otras entidades del sector público (emisión de pasaportes, emisión de licencias de conducir, etc.), las mismas las continuaría efectuando personal del RENAP. Sin embargo, sí cumplía con el imperativo legal contenido en el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas, que establece “implementar y desarrollar estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas”. En cuanto a la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004764

Acta 31-2023

certeza y seguridad jurídica, las inscripciones efectuadas mediante este procedimiento podrían, aún en el peor escenario, mejorar el nivel de certeza y seguridad jurídica con relación al utilizado actualmente. Como mínimo, la implementación de un sistema electrónico de recepción de información que además identificara inequívocamente al remitente de la misma, resulta en un incremento de la certeza y seguridad jurídica. Para el RENAP, por su naturaleza, no debe resultar complejo resolver este tema mediante uso de tecnología, contando ya con la base de datos de identificación de las personas (SIRECI) y su información biométrica (SIBIO) (puntos 2.7 del acta número 32-2019, cuarto del acta 33-2019 y 3.1 del acta 39-2019). En esta ocasión igualmente se debe aclarar que en la última recomendación emitida respecto a las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas en línea, cuando se menciona a usuarios externos y personas que originan los eventos y/o realizan cambios en el registro del estado civil de las personas e interactúan directamente con el sistema (punto 2.1 del acta 19-2023), no se debe entender a los usuarios en general, sino a los actores clave mencionados y que tal interacción no significa otorgarles autorización o ingreso a la base de datos, sino a establecer los mecanismos que harían posible la medida recomendada con los componentes de seguridad respectivos, lo que estaría sujeto en todo caso a la calificación o intervención de un funcionario (operador) del RENAP en última instancia, lo que en nuestra opinión no vulnera los principios indicados por la Asesoría Legal. Finalmente también se recuerda la consideración realizada en el punto 3.1 del acta 39-2019, después de analizar la respuesta brindada a raíz de la ampliación de la propuesta de este órgano colegiado para hacer más eficiente la inscripción de defunciones a nivel nacional, la que se ve reforzada por la emisión de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; propuesta que lamentablemente continúa sin ser tomada en cuenta: "Por otra parte, de lo informado por las distintas direcciones involucradas en relación a éste punto, vinculado con la real modernización del sistema de estado civil y capacidad de las personas, acotado a la oportuna inscripción de las defunciones, este Consejo Consultivo infiere que lamentablemente la solución está lejos de alcanzarse, lo que hace necesario una reflexión todavía más profunda en donde se esté dispuesto a romper paradigmas, esfuerzo en el que este órgano colegiado ofrece coadyuvar, con la visión de proveer certeza y seguridad jurídica y a la vez un buen servicio a la población, por lo que recomienda que la Dirección Ejecutiva se constituya como la articuladora del trabajo que están efectuando las dependencias, direcciones, departamentos y/o oficinas ejecutoras involucradas y que tome una resolución al respecto y de ser necesario la ponga en consideración del Directorio para lo que haya lugar". **2.5** Oficio ALCC-28-2023, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta referente a la promoción dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de un proceso de certificación en sistemas de gestión anti soborno ISO 37001. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo considera de suma importancia se implementen todas aquellas medidas que estén al alcance para promover la transparencia, especialmente en los procesos de adquisición, por lo que se recomienda que la Institución evalúe la posibilidad de certificar dichos procesos, considerando la factibilidad de apoyo por parte de la cooperación internacional. **2.6** Oficio ALCC-29-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe dando seguimiento a la estrategia institucional en comunicación sobre los servicios que

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004765

Acta 31-2023

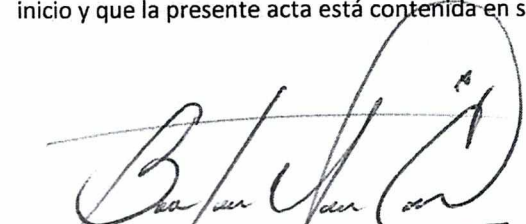
presta la institución. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.7** Oficio AFCC-44-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano de continuar con la búsqueda de bienes no localizados y así conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por el envío de la información y reitera su recomendación de dar seguimiento con el plazo propuesto por la Dirección de Presupuesto, a través de la Unidad de Inventarios, para concluir con el proceso de búsqueda de los bienes no ubicados físicamente y lograr con ello conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes. Se recomienda se implementen mejores controles y procedimientos en el traslado de bienes, para evitar los problemas presentados. **2.8** Oficio AFCC-45-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de analizar los programas de la ejecución física y financiera al 31 de marzo 2023. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda lo siguiente a la Dirección Ejecutiva: **a)** gire sus instrucciones a las Direcciones involucradas a efecto de continuar con el esfuerzo de cumplir y analizar con cada uno de los programas de la Ejecución Física Financiera según lo propuesto en el Plan Operativo Anual año 2023; y **b)** gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto de coordinar con la Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, programas de capacitación o cursos diseñados para procurar una buena ejecución Física y Financiera para los meses que restan del año, de los recursos financieros del Registro Nacional de las Personas, plasmados dentro del Plan Operativo Anual 2023. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-2530-2023, por medio del cual la Subdirección de Recursos Humanos traslada respuesta al oficio CC-202-2023, en relación a determinar si es posible que las aprobaciones de las boletas de vacaciones sean digitales en lugar de firmas manuscritas. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio CS-UIP-894-2023, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el acta número 26-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el Sitio Web Institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3** Oficio DE-2543-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe sobre las actividades en atención al usuario durante el período del 11 al 17 de julio de 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2594-2023, por medio del cual la Dirección Administrativa traslada respuesta al oficio CC-213-2023, a efecto de informar sobre el control y distribución de cupones de combustible. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-2595-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta a los oficios CC-56 y 138-2021, con la finalidad de realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué manuales de normas y procedimientos necesitan ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-2596-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-227-2022, a efecto de que se cumpla con las acciones de las P

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**


Nº 004766

Acta 31-2023


implementación en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, de nuevas validaciones en el evento de defunción para evitar el ingreso de duplicidades en la base de datos del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.7 Oficio DE-2600-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 18 al 24 de julio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.




Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Presidenta
Instituto Nacional de Estadística -INE-



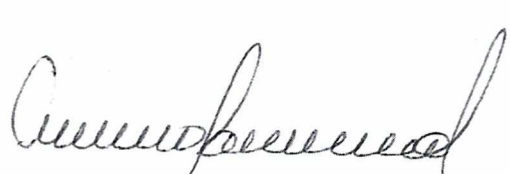
Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE




Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



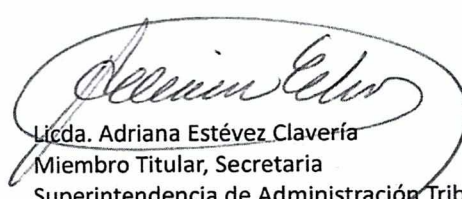
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

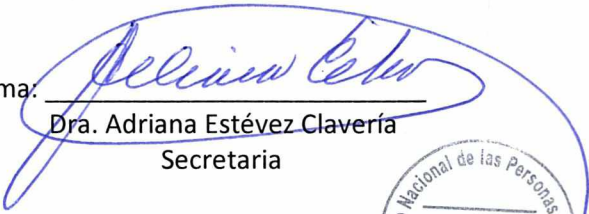


Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día ocho de agosto de dos mil veintitrés. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

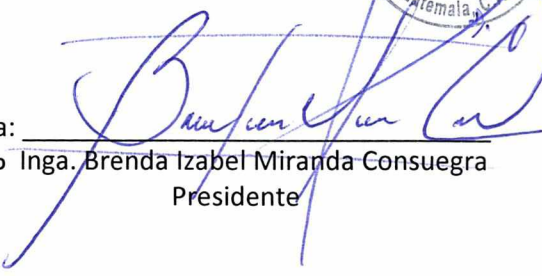
Atentamente,

Firma:


Dra. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma:


Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Presidente